Bogotá, 01 de abril de 2022

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20220401003745
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 01/04/2022 16:15:30

Señora
DIANA MARCELA CARMONA PÉREZ
evcordobam@sena.edu.co
Servicio Nacional de Aprendizaje
Risaralda, Colombia.

Asunto: Inclusión prendas Acuerdo Marco Vestuario de Calle III
Radicado: No. P20220328003064

Estimada señora Carmona:

Respecto a su solicitud de inclusión de productos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, La agencia se permite precisar, que las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes:

- Bata o blusa de labor
- Camiseta tipo T-shirt básica
- Calzado deportivo para caballero
- Gorra tipo cachucha
- Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno)
- Blusa formal manga larga para dama
- Blusa formal manga corta para dama
- Blusa sport o informal para dama
- Camisa formal manga larga (Tipo uno, recomendable clima cálido)
- Jean informal para caballero
- Jean informal para dama
- Vestido
- Calzado de calle para dama
- Falda
- Pantalón formal para dama
- Pantalón de dril formal para caballero

No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él.

Con respecto a las siguientes prendas como:

- Overol
- Uniforme de enfermería dama/ caballero
- Uniforme cocina
- Chaleco
- Sudaderas
- Pantaloneta
- Zapato de enfermería dama / caballero
- Botas Caucho
- Botas cuero
- Impermeable
- Gorro
- Uniforme belleza
- Zapato cocina
- Zapato labor peluquería
- Uniforme quirúrgico

Colombia Compra Eficiente informa que no hacen parte del vestuario de calle, por lo tanto, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Cordial saludo,

ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ
Subdirector de Negocios

Elaboró:	Sandra Zamora Guzmán Administrador AMP
Revisó:	Oscar Sánchez Gestor